



# Resolución Directoral

Lima, 14 de Abril de 2023

Visto, el expediente N° 23-015318-001, que contiene el Memorando N° 191-DG/HNHU, de fecha 3 de abril de 2023, del Director General (e) de la Unidad Ejecutora 0132 del Hospital Nacional Hipólito Unanue;y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014, establece un Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador;

Que, el artículo 92 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94 del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una secretaria técnica, de preferencia abogado designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones regulares;

Que, la precitada norma señala que la Secretaria Técnica estará encargada de:i) precalificar las presuntas faltas, ii) documentar la actividad probatoria, iii) proponer la fundamentación, y, iv) administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, así como, que no tiene capacidad de decisión y sus informes y opiniones no son vinculantes dependiendo funcionalmente de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, a través del Informe Técnico N° 263-2019-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-Servir señala que "cuando el Secretario Técnico Titular tuviese que ausentarse por razones de vacaciones, licencias o permisos, el titular de la entidad podría designar un reemplazo del Secretario Técnico Titular para que este asuma las funciones inherentes al cargo por el periodo que dure la ausencia del Secretario Técnico titular";

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, refiere que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, según Resolución Directoral N° 263-2022-HNHU-DG/UPER, se designó a la Abogada Rosa Marlene GRANDEZ DELGADO como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en adición a sus funciones de Asesora de la Dirección General;



Que, a través del documento del visto, el Director General (e) comunica que la Abogada Rosa Marlene GRANDEZ DELGADO, Secretaría Técnica en adición a sus funciones de Asesora de la Dirección General, hará uso de sus vacaciones del 1 de abril y hasta el 26 de abril de 2023, por lo que propone temporalmente a la Abogada Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN, en el cargo de Secretaría Técnica, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mientras dure las vacaciones de la titular;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fé legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y de la Jefa de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con la Ley N° 30057, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de la Ley N° 27444, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, y de acuerdo con las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Designar,** a la Abogada Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Secretaría Técnica de los Órganos del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en reemplazo de la Secretaría Técnica titular y en tanto dure su descanso vacacional con eficacia anticipada al 1 de abril de 2023 y hasta el 26 de abril de 2023, a fin de cumplir con las funciones establecidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General según Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y en las demás normas.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a las interesadas y a las instancias administrativas correspondientes del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para su cumplimiento conforme a Ley.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

**Regístrese y comuníquese.**

AMAD/DG  
LRVM/JP

Selección: GNV.  
DISTRIBUCIÓN

- Direcc. Gral
- Of. Administración
- Unid. de Personal
- Ofic. De Comunicaciones
- Registro y Legajo
- Selección
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. Andrés Martín ALCANTARA DÍAZ  
Director General (e)  
CMP N° 028813